



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°165-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 29 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°244-2024-GM/MDCG, de fecha 29 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL COMEDOR COMUNAL DEL CENTRO POBLADO HUANGANA PAMPA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", y el INFORME N°526-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDCG, en la que remite la Actualización de la Conformación del Comité de Recepción de Obra de la obra mencionada, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 208° del DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de la obra, luego de culminada las obras:

#### "Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"

Que, con **INFORME N°526-2024-GIDUR-MDCG**, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural - MDCG, en la que remite la Actualización de la Conformación del Comité de Recepción de Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL COMEDOR COMUNAL DEL CENTRO POBLADO HUANGANA PAMPA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, por lo que se propone al siguiente Comité de recepción de Obra:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ING. HOMERO ALFONSO ZELADA TORRES Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural	PRESIDENTE
2	MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA Gerente Municipal	MIEMBRO
3	CPC. FRANCISCO DÍAZ PAREDES Gerente de Planificación y Presupuesto	MIEMBRO

Que, mediante **INFORME N°230-2024-GIDUR-MDCG/USLO** de fecha 28 de mayo del 2024, la Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la actualización de la propuesta de la conformación del Comité de recepción de Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL COMEDOR COMUNAL DEL CENTRO POBLADO HUANGANA PAMPA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;

Que, mediante **INFORME N°419-2024-GIDUR-MDCG** de fecha 07 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, solicita la actualización del Comité de recepción de Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL COMEDOR COMUNAL DEL CENTRO POBLADO HUANGANA PAMPA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;

Que, mediante **INFORME N°187-2024-GIDUR-MDCG/USLO** de fecha 26 de abril del 2024, la Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la conformación del Comité de recepción de Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL COMEDOR COMUNAL DEL CENTRO POBLADO HUANGANA PAMPA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante CARTA N°080-2024-MDCG/DMPB-SO de fecha 19 de abril del 2024, el Ing. PARRA BAILÓN DANIEL MARTIN, comunica la culminación de la ejecución de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL COMEDOR COMUNAL DEL CENTRO POBLADO HUANGANA PAMPA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; asimismo solicita la Conformación del Comité de recepción de Obra;



Que, mediante INFORME N°080-2024-MDCG/DMPB-SO de fecha 19 de abril del 2024, el Ing. SULCA CORREA KEVIN JERRY - RESIDENTE DE OBRA, comunica la culminación de la ejecución de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL COMEDOR COMUNAL DEL CENTRO POBLADO HUANGANA PAMPA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; asimismo solicita la conformación del Comité de recepción de Obra;



Que, mediante MEMORÁNDUM N°244-2024-GM/MDCG, de fecha 29 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL COMEDOR COMUNAL DEL CENTRO POBLADO HUANGANA PAMPA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL COMEDOR COMUNAL DEL CENTRO POBLADO HUANGANA PAMPA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", quedando integrado por los siguientes miembros:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	<b>ING. HOMERO ALFONSO ZELADA TORRES</b> Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural	<b>PRESIDENTE</b>
2	<b>MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA</b>	<b>MIEMBRO</b>

pág. 3



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	Gerente Municipal	
3	<b>CPC. FRANCISCO DÍAZ PAREDES</b> Gerente de Planificación y Presupuesto	<b>MIEMBRO</b>

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Recepción de Obra designado, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que la obra sea ejecutada conforme al Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designado y a la Gerencia de Infraestructura, Estudios y Obras.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, al Supervisor de Obra, Residente de Obra, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG